



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 1



Firmado
Digitalmente por:
LUIS ALBERTO
CARRASCO
ALARCON
Fecha: 14/06/2021
19:57:36

RESOLUCION N° 06864-2021-JEE-LIC1/JNE

Firmado
Digitalmente por:
MARLY EUGENIA
ZUMAETA SILVA
Fecha: 14/06/2021
19:58:50

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021004405
ACTA ELECTORAL N.° 082382-92-U
EUROPA
AUSTRIA
VIENA

Lima, catorce de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la correspondiente a la segunda elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:

a) El acta electoral contiene ilegitimidad en el "Total de Ciudadanos que Votaron"

2. El literal n del artículo 5 del Reglamento, establece que el cotejo "*Es el acto de comparación entre el ejemplar de la ODPE y otro ejemplar de la misma acta electoral, que efectúa el JEE y el JNE, de ser el caso, para apreciar las coincidencias y discrepancias entre ambos referidas a las observaciones identificadas por la ODPE*".

3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba lo siguiente:

a. El "total de ciudadanos que votaron" es 78 letras y en números.

4. **Análisis y conclusión:** Del Cotejo realizado entre el acta observada y el ejemplar de este JEE, se advierte que no hay observación alguna, sin embargo, de la revisión del portal web de la ONPE <https://www.resultadospe.eleccionesgenerales2021.pe/SEP2021/Actas/Numero/>, se tiene que el acta Electoral N° 082382-92-U no ha sido correctamente digitalizada, toda vez que en la página 2 de dicho archivo se observa una imagen borrosa del reverso del acta electoral observada, que comprende la sección del acta de instalación y sufragio; por lo cual, en aras de que la población tenga acceso a la información más legible posible, se recomienda a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Centro 1 que publique la imagen del acta electoral observada con una mayor resolución.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **VALIDA** la presente acta electoral N.° 082382-92-U

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONSIDERAR** como total de ciudadanos que votaron la cifra 78.

ARTÍCULO TERCERO: **RECOMENDAR** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Centro 1 a efectos de que publique la imagen completa del acta electoral N.° 082382-92-U, en la página web de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, sección "Presentación de resultados" "Segunda elección presidencial 2021".

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
S.s

LUIS ALBERTO CARRASCO ALARCON
Presidente

TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS
Segundo Miembro

RUBEN FERNANDO CRISPIN VENTURO
Tercer Miembro

MARLY EUGENIA ZUMAETA SILVA
Secretaria Jurisdiccional
Fivc

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 14/06/2021
19:48:46

Firmado
Digitalmente por:
RUBEN
FERNANDO
CRISPIN VENTURO
Fecha: 14/06/2021
18:53:21

